

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1088-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 22 de abril de 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE -PADEF/D-, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
493	108	13-2021	15	DIGEBI-CAF-PR-550-2021 DIGEBI-CAF-PR-551-2021

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria que conlleva modificación de metas físicas, debido a incremento de recursos y regularización en la distribución de las metas físicas vigentes por municipio y atender las necesidades reales del

2

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-, correspondiente a la segunda cohorte de Licenciatura y octava cohorte de Profesorado, de acuerdo a los datos remitidos por la Universidad de San Carlos. Esta modificación presupuestaria afecta las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos	Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE	
108	007-012	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	-284	86	-198
	007-012-0002	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario	-77	90	13
	007-012-0004	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	-171	38	-133
	005-018	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	-766	662	-104
	005-018-0001	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	-658	290	-368
	005-018-0002	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario	-219	539	320


Adicionalmente, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que no se modifica la meta física del producto "Estudiantes de formación de Bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que este producto corresponde a cobertura educativa exclusivo de las Direcciones Departamentales de Educación. Para el caso, del subproducto "Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado", no se afecta la meta física, debido a que se tiene la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a las metas programadas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-285-2021 de fecha

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

16 de abril de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **493** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **493** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN




 CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Handwritten mark